



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 044-2018-GRA/CR.

Huaraz, 02 de Febrero del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 01 de Febrero del 2018, la Convocatoria Nº 002-2018-SO-GRA/CD, el Tercer **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Sihuas, Hermenegildo Morillo Alejos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8º y 31º de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: *“El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”* el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: *“El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; y el Inciso a) del Artículo 37º señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º, los Artículos 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR;*

Que, el Artículo 9º del pre citado Reglamento, prescribe: *“El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador; en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;*

Que, mediante el Oficio Nº 01-2018-GRA/C.I-P de fecha de ingreso por Trámite Documentario del Consejo Regional el 31 de Enero del 2018, el Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Ancash **Hermenegildo Morillo Alejos**, presenta al Consejero Delegado del Consejo Regional el **Acta de Reunión de Trabajo de la Comisión Especial de Investigación para Intervenir a la Dirección Regional de Educación de Ancash y a las Veinte (20) Unidades de Gestión Educativa Local UGELs de la Región Ancash**, de fecha 30 de Enero del 2018, donde en la citada Acta señala: (...) Que existe la necesidad de contar con un Acuerdo de Consejo Regional para poder cubrir con los Requerimientos Logísticos y de Recursos Humanos, con la finalidad de poder cumplir con los objetivos y metas del Acuerdo de Consejo Regional Nº 387-2017-GRA/CR, con el siguiente detalle:

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES					
DÍAS DE EJECUCIÓN	EQUIPO LOGÍSTICO	CHOFER	PERSONAL TÉCNICO	MIEMBROS DE LA COMISIÓN	VIÁTICOS
20 Días	- 02 Camionetas - Combustible	Dos	Equipo Técnico 04 Personas	05 Integrantes	11 Personas S/. 150.00

Que, con el **Acuerdo de Consejo Regional Nº 387-2017-GRA/CR** de fecha 29 de Noviembre del 2017, el Pleno de Consejo Regional ACUERDA: Artículo Primero: CONFORMAR, una Comisión de Investigación para intervenir a la Dirección Regional de Educación de Ancash y a las Veinte (20) Unidades de Gestión Educativa Local “UGELs” de la Región Ancash, para investigar e informar al Pleno del Consejo Regional respecto a los Seis (06) ítems establecidos en el Segundo Punto de la Agenda de la Convocatoria Nº 024-2017-SE-GRA/CD, de fecha 13 de Noviembre de 2017, la que estará integrado por los siguientes Consejeros Regionales: Hermenegildo Morillo Alejos – Presidente, Félix Enrique Córdova Aranda – Miembro, Magaly Bertha Roldán Camones – Miembro, Ricardo Ramón



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



Oqueña Moreno – Miembro, Carmen Luz Berrios Vega – Miembro y Leoncio Espinoza Yzaguirre – Miembro. Artículo Segundo: CONCEDER, el Plazo de Sesenta (60) días hábiles para realizar la investigación e informar de manera documentada al Pleno del Consejo Regional;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;*

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Sihuas, **Hermenegildo Morillo Alejos**, en **ESTACIÓN PEDIDOS** y al amparo del Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: *Solicita aprobar la Programación de la Comisión Especial de intervención de las Veinte (20) UGELES y a la Dirección Regional de Educación Ancash;*

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Regional por la Provincia de Sihuas, Hermenegildo Morillo Alejos, señala que la Comisión de Investigación para intervenir a la Dirección Regional de Educación de Ancash y a las Veinte (20) Unidades de Gestión Educativa Local "UGELs" de la Región Ancash, en su primera sesión ha aprobado su Plan de Trabajo donde se han considerado su Programación, la misma que requiere de Logística, Recursos Humanos y tiene un costo; en ese contexto, la Comisión cuenta con un Acta de Reunión de Trabajo de la Comisión Especial de Investigación para Intervenir a la Dirección Regional de Educación de Ancash y a las Veinte (20) Unidades de Gestión Educativa Local UGELs de la Región Ancash, de fecha 30 de Enero del 2018, donde se ha identificado las necesidades, como son: Días de Ejecución, se realizará como mínimo durante veinte días continuas para el recojo de documentos presupuestarios y financieros, en la parte Logística necesitan dos camionetas con sus respectivos conductores y combustible, cuatro personales técnicos, cinco Miembros de la Comisión y los dos conductores haciendo un total de once personas; en ese contexto, solicita al Pleno de Consejo Regional aprobar la Programación de Actividades signadas en el Plan de Trabajo de la Comisión de Investigación asimismo, exhortar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash que de manera inmediata implementar con toda la logística necesaria a la Comisión Investigadora y luego de un largo debate por los Miembros del Consejo Regional de Ancash, el Consejero Delegado somete a votación el Tercer Pedido del Consejero Regional Hermenegildo Morillo Alejos, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **PROGRAMACIÓN** de **ACTIVIDADES** signadas en el Plan de Trabajo de la Comisión de Investigación adjunto al presente Acuerdo de Consejo Regional, para cumplir la función de fiscalización a la Dirección Regional de Educación de Ancash y a las Veinte (20) Unidades Educativas de Gestión Local UGELs de la Región Ancash, en mérito al Acuerdo de Consejo Regional N° 387-2017-GRA/CR, de fecha 29 de Noviembre del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash **la inmediata implementación** con la Logística y Recursos Humanos señaladas en el Acta de Reunión de Trabajo adjunto al presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en atención al Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Lic. Félix E. Cárdenas Aranda
CONSEJERO DELEGADO